



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 053-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 100-2024-3-0488-RDS de fecha 22 de noviembre del 2024, Plan de Acción de fecha 31 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, se resuelve en su artículo tercero resolver **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; **y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señala: Definiciones A efectos de la aplicación del Reglamento, se establecen las siguientes definiciones: **1. Bienes inmuebles: Son aquellas edificaciones bajo administración de las Entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen,** incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinadas al





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 053-2025-UNTELS-R-DGA

cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento, establece que “la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, **entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA**”;

Que, mediante el Informe N° 100-2024-3-0488-RDS “Reporte de Deficiencias Significativas en Materia Financiera Universidad Nacional Tecnológica del Sur” del periodo 2023, emitido por la Sociedad de Auditoría: Galecio Sosa Auditores Consultores Sociedad Civil – Galecio Sosa Auditores Consultores S. Civil, realizó la Matriz de Formulación de Recomendaciones Orientadas a mejorar la gestión.

Que, la entidad aprobó el Plan de Acción de fecha 31 de enero del 2025, para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior, en la que se señala:



N° de la Recomendación	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Modo de verificación	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica.	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación	
							DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	a) Priorizar la elaboración de un inventario físico valorizado actualizado de todos los edificios y estructuras registrados en la cuenta 15.01. Este inventario debe ser detallado e incluir información sobre ubicación, estado, valor contable y cualquier ajuste por revaluación o deterioro;	I. Conformar el Comité de toma de inventario físico de edificios y estructuras de la UNTELS.	I. Resolución de designación del Comité de toma de inventario de edificios y estructuras de la UNTELS	I. 15/04/2025	- Dirección General de Administración, - Unidad de Abastecimiento, - Unidad de Contabilidad, - Control Patrimonial	Memorándum Múltiple N° 0117-2024-UNTELS-R	43017541	Hugo Yuver Almonacid Acevedo
		II. Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo para la toma de inventario físico de edificios y estructuras de la UNTELS, entre otras gestiones administrativas.	II. Resolución de aprobación del Plan de Trabajo.	II. 30/05/2025			75687397	Stefanie Deysy Merma Dueñas
		III. Ejecución del Plan de Trabajo para la toma de inventario físico de edificios y estructuras de la UNTELS.	III Informe de final de la toma de inventario.	III. 01/10/2025			09291088	Manuel Armando Luyo Bazan
		IV. Conciliación contable de la toma de inventario físico de edificios y estructuras y elaboración del informe final.	IV. Acta de conciliación contable.	IV. 31/12/2025				

N° de la Recomendación	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Modo de verificación	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica.	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación	
							DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	a) Realizar el inventario valorizado de activos no producidos de la cuenta 1502, asegurando que se definen claramente las funciones y competencias relacionadas con la gestión y documentación de estos activos;	I. Conformar el Comité de toma de al inventario valorizado de activos no producidos y terrenos urbanos de la UNTELS.	I. Resolución o documento que confirma el Comité de toma de al inventario valorizado de activos no producidos y terrenos urbanos de la UNTELS.	I. 30/05/2025	- Dirección General de Administración, - Unidad de Abastecimiento, - Unidad de Contabilidad, - Control Patrimonial	Memorándum Múltiple N° 0117-2024-UNTELS-R	43017541	Hugo Yuver Almonacid Acevedo Stefanie
		II. Elaborar el plan de trabajo de toma de inventario de activos no producidos y terrenos urbanos de la UNTELS, entre otros.	II. Resolución que aprueba el plan de trabajo para la toma de inventario.	II. 30/08/2025			75687397	Deysy Merma Dueñas
		III. Realizar el inventario físico y la conciliación de activos no producidos y terrenos urbanos de acuerdo al marco normativo vigente.	III. Acta o registro de conciliación de los activos no producidos y terrenos urbanos de la UNTELS.	III. 31/12/2025			09291088	Manuel Armando Luyo Bazan

De conformidad con lo dispuesto en artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece que “la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA”;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 053-2025-UNTELS-R-DGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Inventario de bienes inmuebles (toma de inventario físico de edificios y estructuras) e inventario valorizado de activos no producidos y terrenos urbanos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur de acuerdo al Plan de Acción, para la Implementación de las recomendaciones, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo Director de la Dirección General de Administración	Presidente
Econ. Stefanie Deysi Merma Dueñas Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
C.P.C. Manuel Armando Luyo Bazán Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, a la Comisión de Inventario de bienes inmuebles (toma de inventario físico de edificios y estructuras) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conformada por la presente Resolución, un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de su designación, con la finalidad que proceda a instalarse y presentar el Plan de Inventario, el mismo que será aprobado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las oficinas a cargo de la Dirección General de Administración – Unidad Ejecutora de Inversiones, la Unidad de Servicios y el Encargado de Control Patrimonial, brinden el soporte técnico necesario a la citada comisión, con la finalidad de que coadyuven y brindar las facilidades para el logro de los objetivos, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario conformada para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración